CONTRATO N° 090-14

CO N° 013/14 "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.382.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**, domiciliada en Palma N° 534 c/ 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por EL **SR. VENANCIO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 612.247, **GLADYS MOREL**, con Cédula de Identidad N° 645.527, Y EL **SR. NICASIO OSORIO**, con Cédula de Identidad N° 745.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACION DE MODULOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los servicios, derivada del Llamado a Concurso de Ofertas N° 013/14 "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS", ID N° 276.271.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	00	4	260	10	1	15	6.000.000
2014	3	1	00	4	260	10	1	16	90.000.000
								TOTAL	**96.000.000**

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **G. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0149/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 260.

Ejercicio Fiscal 2015: Se fija el monto de **Gs 224.000.000.- (Guaraníes doscientos veinticuatro millones)** IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276.271.-
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 013/14 "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS", ID N° 276.271, autorizado según Resolución N° 2165 del 4 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2447 del 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81111805-004	Servicio de Migración de KB de la versión 7.0 de Genexus a la versión X evo 2 Web en el generador .Net y Base de Datos SQL Server	Unidad	Unidad	1	320.000.000	320.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA							**320.000.000**

El monto total es de Guaraníes trescientos veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El proyecto se ejecutará en un plazo estimado de 9 (nueve) meses. Al finalizar el mismo El Proveedor hará entrega de la KB migrada a la nueva versión a la Dirección de Sistemas, sede Casa Central de SENAVITAT – Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez N° 909.

No podrán solicitarse servicios que no están contemplados en el contrato y que no fueron previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Para la cotización de los mismos, deberán respetarse estrictamente los precios unitarios ofertados por la empresa, salvo que exista reajuste de precios debidamente autorizados y justificados.

El plazo de entrega del servicio deberá realizarse de acuerdo a lo requerido en la Orden de Servicios.

La SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051 y sus Decretos Reglamentarios, deberá ejecutar el monto mínimo del contrato, pudiendo no llegarse a ejecutarse el monto máximo, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE SISTEMAS (Dpto. de Tecnología y Operaciones) y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

VENANCIO DOMINGUEZ
Representante Legal
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.

ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

GLADYS MOREL
Representante Legal
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.

NICASIO OSORIO
Representante Legal
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: no aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $Pr = Pb \times Fr$ Donde: Pr= Precio Redeterminado del contrato Pb= Precio Básico del contrato Fr= Factor de Redeterminación La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb). Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: $Fr = [(0{,}10 \times TC1/TC0) + (0{,}90 \times IPC1/IPC0)]$ Donde: Fr = Factor de Redeterminación TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. IPC1= Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
	IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, dirigida al Sr. Ministro.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente y deberán adjuntarse las documentaciones respaldatorias. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la SENAVITAT. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los servicios requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida a la Ministra – Secretaria Ejecutiva y anexando los documentos respaldatorios que avalen la realización del servicio En todos los casos se deberán presentar las Ordenes del Servicio y la conformidad de la Dirección de Sistemas, quien será responsable de la aprobación del servicio. El pago se realizará en un plazo de 45 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 46 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	El anticipo será del 30%.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la oficina de la Dirección de Sistemas ubicada en Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez. Las pruebas e inspecciones se realizarán de conformidad a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios será: 72 horas.
CGC 33.1 **(a) (vi)**	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013 y 2014.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT